

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO N° 01/2025.-

San Lorenzo, 15 de Setiembre de 2025.

LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN), PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" - CÓDIGO N° 05 - I.D. N° 466.927 - CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 151-00-2025, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025".
- La Resolución N° 351-00-2025, "Por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2025".
- La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022.
- La Resolución de la DNCP N° 230/2025 Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- La Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula Precios de Referencia y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- La Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".
- El Decreto Reglamentario N° 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".
- El Art. 34 Inc. b) de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. N° 1 de la Ley N° 6575/2020 que modifica el Art. N° 2 de la Ley N° 4558/2011.
- El Memorando N° 12 de la Unidad de Transporte y Talleres, de fecha 19 de Febrero de 2025, en la que solicita realizar los trámites necesarios para el Llamado a "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE."
- El Memorandum del Departamento de Contrataciones N° 115 de fecha 03 de Julio de 2025, por el cual se solicita la verificación del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD N° 05 - CONTRATO ABIERTO - I.D. N° 466927.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N° 025/2025 de fecha 07 de Julio de 2025, en la que procede a recomendar remitir autos a consideración de la Máxima Autoridad a fin de agotar los trámites administrativos conducentes a la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. N° 05 - I.D. N° 466927 - CONTRATO ABIERTO".
- La Resolución N° 986/2025 "Por la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. N° 05 - ID N° 466927.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC N° 07/2025 de fecha 22 de Julio de 2025, sobre la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1400/2025 cuyo fondo se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 244. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020" hasta el monto de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Pliego de Bases y Condiciones - Convencional (Versión 2) publicado el 11/08/2025.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A., JPM REPUESTOS & AUTOMECAÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa, RUAL Sociedad Anónima, TALLER INTEGRAL S.A., NIPON AUTOMOTORES S.A.
- Acta de Postergación N° 01/2025 de fecha 04 de Agosto de 2025.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 21 de Agosto de 2025.
- El Informe de Evaluación N° 03/2025 de fecha 27 de Agosto de 2025.
- La Resolución N° 1330/2025 de fecha 01 de Setiembre de 2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE".


Wilma Benitez



COMENTARIOS.

Conforme a la elaboración del Informe N° 03/2025 por parte de este Comité de Evaluación, se observa algunas inconsistencias en los siguientes puntos:

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP.

Criterios de evaluación inconsistentes.

Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario.

Se visualiza que el período considerado para el análisis de la capacidad financiera en el Informe de Evaluación difiere de lo estrictamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se observa que los documentos formales descritos en el Pliego de Bases y Condiciones como "Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente" y "Certificado de Cumplimiento Tributario" difieren parcialmente de lo evaluado en el mencionado informe.

Se procede a realizar las correcciones respectivas, quedando redactado como sigue:

4.1 Análisis de la Documentación Legal.

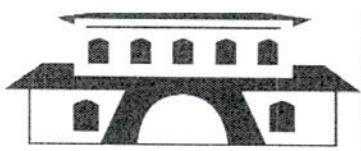
A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el RPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA/CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA/CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA/CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	PRESENTA/CUMPLE
7. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	PRESENTA/CUMPLE
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyente de IRE GENERAL.	PRESENTA/CUMPLE
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2024; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Experiencia Requerida	
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos, dentro de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.	PRESENTA/CUMPLE
Capacidad Técnica	
Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados.	PRESENTA/CUMPLE
Declaración Jurada en la cual manifiesta poseer la suficiente información respecto de los bienes sujetos a servicios de mantenimiento y/o reparaciones del presente llamado a fin de preparar su oferta y cumplir con los requisitos del Contrato	PRESENTA/CUMPLE
Planilla de Precios en soporte magnético, formato Excel versión 2003 o superior	PRESENTA/CUMPLE

Observación: *CUMPLE: RPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el RPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que la empresa **JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa**, cumple en la presentación de las documentaciones legales, se prosigue a verificar los precios ofertados por las mismas.



6.2 Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- a) **Para contribuyente de IRE GENERAL.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en el Periodo Fiscal 2024.
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en el Periodo Fiscal 2024.
- c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en el Periodo Fiscal 2024.

EMPRESAS	JPM REPUESTOS & AUTOMECAÁNICA de Justo Molas Hermosa	
Ratios	2024	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	760.227.616	5,28
Pasivo Corriente	144.031.971	
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2024.		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	193.221.539	0,24
Total Activo	798.129.344	
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2024.		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	7.355.470	1,29%
Capital	568.479.666	
No deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2024.		

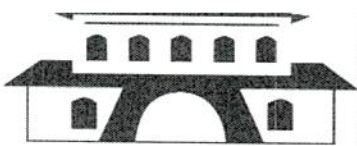
Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa JPM REPUESTOS & AUTOMECAÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa, cumple con la calificación financiera solicitada.

Este Comité de Evaluación verifica el compromiso asumido por la empresa JPM REPUESTOS & AUTOMECAÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa, de proveer lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas requeridas en su Formulario de Oferta inc. "o" ...Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta..., así también los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se **recomendará** la adjudicación a la empresa JPM REPUESTOS & AUTOMECAÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa por ser la empresa que cumple con el precio y requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **dentro de los parámetros de precios de mercado aceptados y analizados** por este comité de evaluación.

Además, se ha procedido a dejar Constancia que los Miembros del Comité de Evaluación no se encuentran comprendidos en los Incisos F, G y H del Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos Art. 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.	Comentarios.
F. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses.	No se constató ningún conflicto de interés por parte de los encargados del Comité de Evaluación.
G. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación.	El Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas, miembro del Comité de Evaluación, se encuentra ausente al momento de realizar el presente Informe de Evaluación.
H. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos.	No se constató ninguna disidencia de criterios por parte de los encargados del Comité de Evaluación.

5. CONCLUSIÓN.



Considerando lo dispuesto en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "...2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...", considerando que la Empresa **JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa** cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo su oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 34°, 54° y 55° de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 75°, 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81°, 82° 83° y 84° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, este Comité de Evaluación recomienda:

- 8.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.
 - 8.2 **ADJUDICAR** el Llamado realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. N° 05 - I.D. N° 466927 - CONTRATO ABIERTO**, a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:
 - 8.3 **JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA de Justo Pastor Molas Hermosa** para la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)**, y a la suma mínima de **Gs. 20.00.000.- (Guaraníes veinte millones)** I.V.A. Incluido, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.
7. **IMPUTAR** la presente erogación al **Objeto de Gasto: 244. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiado 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley N° 6628/2020" hasta el monto de **Gs.40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.



Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio



Prof. Ing. Agr. Wilma Elizabeth Benítez Moran,
Miembro Alternativo del Consejo Directivo



Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas



Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres